



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 372-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 18 JUL. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 202-2023-GOREMAD/DIRESA-DEEPCEGR, de fecha 22 de junio del 2023, y el Memorando N° 693-2023-GOREMAD/DRESA-DG, de fecha 26 de junio del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de aprobación del Plan de Implementación y Equipamiento de Infraestructura Móvil en 04 Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención para Enfrentar las Contingencias por Emergencias en el Departamento de Madre de Dios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú, establece que el Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, el numeral 8, del artículo 192° de la Constitución Política del Perú, indica que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Así mismo son competentes para: 8) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, los numerales II y VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene como objeto establecer el marco normativo del aseguramiento universal en salud, a fin de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la seguridad social en salud, así como normar el acceso y las funciones de regulación, financiamiento, prestación y supervisión del aseguramiento;

Que, el numeral 1.1, del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece el Estado peruano está en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el Decreto Legislativo N° 1155, tiene como objeto dictar medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio a través de la realización de acciones de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 045-2015-MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primero Nivel de Atención", cuya finalidad es mejorar la calidad y seguridad de las atenciones que brindan los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016-MINSA, se aprobó el documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", con el fin de mejorar la calidad de servicio al usuario;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 993-2005/MINSA, se aprobó el documento el denominado: "Lineamientos de Política Sectorial Para Las Inversiones en Salud"; teniendo como objetivo establecer el marco normativo rector que regule la inversión a través del Sistema Nacional de Inversión Pública en Salud, para lograr inversiones que contribuyan resolver los principales problemas de salud en el contexto de los lineamientos de política sectorial, articulando las capacidades de los diversos agente del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 861-95 SA/DM, se aprobó el documento de Señalización de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, teniendo propósito, el de brindar un mejor servicio a la población;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 372-2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 18 JUL. 2023

Que, el Plan de Implementación y Equipamiento de Infraestructura Móvil en 04 Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención para Enfrentar las Contingencias por Emergencias en el Departamento de Madre de Dios; tiene como objetivo fortalecer las acciones de preparación y respuesta ante emergencias por desastres y de atención de salud de los establecimientos del primer nivel para enfrentar las contingencias generadas por los efectos de las intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante el Oficio Nº 202-2023-GOREMAD/DIRESA-DEEPCEGR, de fecha 22 de junio del 2023, la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención, Control de Enfermedades y Gestión del Riesgo, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo del presente Plan de Implementación y Equipamiento de Infraestructura Móvil en 04 Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención para Enfrentar las Contingencias por Emergencias en el Departamento de Madre de Dios, siendo autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 693-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 26 de junio del 2023, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención, Control de enfermedades y Gestión del Riesgo, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plan de Implementación y Equipamiento de Infraestructura Móvil en 04 Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención para Enfrentar las Contingencias por Emergencias en el Departamento de Madre de Dios, la misma que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención, Control de Enfermedades y Gestión del Riesgo, será responsable de la difusión del y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Plan Regional de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Concuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL



DISTRIBUCION:
AUTOGRAFA (02)
DEEPCEYGR (03)
OEPP/ADM (02)
OC/DTI (02)
RRUM/SMLZ/CHMDLE
OAJ/A.JE/JVM/jrct